

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada por el Pleno, con fecha 15 de julio de 2011, la modificación del artículo 36.b) del Reglamento Orgánico Municipal, en lo que respecta a la duración de los turnos de palabra en los debates de las sesiones, se expone al público por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias por parte de todos aquellos que estén interesados. En caso de no presentarse ninguna el acuerdo de aprobación se elevará automáticamente a definitivo.

Moraleja de Enmedio, a 15 de julio de 2011.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.
(03/27.401/11)